

Política de facturación electrónica

Biomax Biocombustibles S.A y/o GNE Soluciones S.A.S

BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES SA (“Biomax”) y/o GNE SOLUCIONES SAS (“GNE”) tienen la responsabilidad de facturar bajo el modelo de facturación electrónica desde el 01 de Agosto de 2018 y 01 de Diciembre de 2018 respectivamente, bajo los parámetros normativos actuales ponemos a disposición la política que a partir de la fecha en mención, regulará la emisión de facturas a todos nuestros clientes, usuarios y aliados (los “Adquirentes”)

EXPEDICIÓN DE FACTURAS



Biomax y/o GNE, en su calidad de obligado a facturar electrónicamente, generará la totalidad de sus facturas, notas débito y notas crédito, en formato electrónico de generación. No obstante todos los contribuyentes con la obligación de facturar, deberán entrar en el modelo de facturación electrónica de acuerdo a las disposiciones normativas y cronograma publicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En relación a lo anterior, los Adquirentes recibirán sus facturas y notas bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Si el Adquirente es obligado a facturar electrónicamente o ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica a voluntad, recibirá las facturas, notas débito y notas crédito, en el formato XML definido por la DIAN (formato electrónico de generación).

La entrega de facturas, notas débito o notas crédito bajo el formato electrónico de generación (archivo XML), se hará al correo electrónico notificado por el Adquirente y su actualización podrá hacerse a través de la solicitud al correo servicioalcliente@biomax.co.

2. Si el Adquirente no es obligado a facturar electrónicamente ni ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica, Biomax y/o GNE emitirá las facturas, notas débito y notas crédito, en formato de representación gráfica y enviará digital o físicamente (PDF).

Las facturas, notas débito y notas crédito en formato de representación gráfica, también serán enviadas al correo electrónico informado por el Adquirente a Biomax y/o GNE y adicionalmente serán puestas a disposición de los Adquirentes en la plataforma electrónica habilitada para tal fin, a través de la cual, cada Adquirente, haciendo uso de su usuario y contraseña, podrá descargar sus documentos electrónicos.

Previa solicitud del Adquirente, o por decisión de Biomax y/o GNE, las facturas en formato de representación gráfica podrán ser entregadas en formato impreso en la dirección de notificación informada para el efecto a Biomax y/o GNE.

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DEL ADQUIRENTE



Las facturas, notas débito y notas crédito emitidas por Biomax y/o GNE, se entenderán recibidas por el Adquirente así:

1. Si la factura se generó y se envió en formato electrónico de generación (archivo XML), el Adquirente podrá utilizar los medios tecnológicos que o los que para el efecto disponga Biomax y/o GNE donde realizará la aceptación o rechazo de la factura, los cuales serán informados por Biomax y/o GNE con anticipación.

Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica digital (PDF enviado vía correo electrónico), se entenderá recibida por el Adquirente cuando la misma sea enviada al correo electrónico que para tal efecto designe el Adquirente.

2. Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica impreso (PDF impreso), se entenderá recibida por el Adquirente una vez la misma sea entregada en el lugar de notificación establecido por el Adquirente.

En este evento, se debe solicitar al Adquirente que acuse recibo de la factura mediante sello o firma, incluyendo hora, fecha, nombre e identificación de la persona que reciba, el adquirente deberá informar a Biomax y/o GNE la persona facultada para dar el acuse de recibido de las facturas, en caso que no se informe Biomax y/o GNE entenderán que la persona que firma se encuentra facultada por el adquirente para tal fin.

En el evento en que el Adquirente se convierta en obligado a facturar electrónicamente, Biomax y/o GNE, solamente emitirá la factura, notas débito y notas crédito en el formato electrónico de generación. El cliente deberá notificar a Biomax y/o GNE el momento en que implemente la facturación electrónica.



Una vez recibida la factura en formato electrónico de generación o su representación gráfica, el Adquirente tendrá tres (3) días hábiles para rechazarla, de lo contrario, la misma se entenderá aceptada tácitamente.

CONSERVACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito emitidas por Biomax y/o GNE, serán conservadas en el repositorio documental designado por Biomax y/o GNE, en el formato electrónico de generación.

**VAMOS
POR BUEN
CAMINO.**

Nuestras marcas: